



Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de julio de 2021, ha **APROBADO** el asunto urgente número 23:

Asunto: DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO EN JGL EL 22 DE JULIO DE 2021, COMO ASUNTO URGENTE Nº 26 DE SU ORDEN DEL DIA, POR EL QUE SE APROBARON LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL ALUMNADO DE LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS DEL PROYECTO EDUSI, Y APROBACION DE NUEVAS BASES.

PRIMERO. Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el jueves 22 de julio de 2021 como asunto urgente número 26., por el que se aprobaron las Bases Reguladoras, Baremo y Solicitud del procedimiento de selección del alumnado de las acciones de formación profesional dirigidas a desempleados, en el marco del proyecto EDUSI.

SEGUNDO. La aprobación de unas nuevas Bases Reguladoras, el Baremo, la Solicitud y los Anexos para la selección de las personas beneficiarias de la formación contemplada en el proyecto EDUSI:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCION DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUSI

ACTUACION COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

En el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Jerez, dentro de la operación LA10-10.01 "Fomento de creación de empleo y tejido productivo-comercial" cuyo beneficiario es la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo, se propone el objetivo "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", y el objetivo específico "Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas".

Para la consecución de dichos objetivos, la Estrategia EDUSI establece medidas encaminadas a mejorar el capital humano de nuestra ciudad, especialmente el más vulnerable, y con mayor riesgo de exclusión socio laboral (desempleados de larga duración y de todos aquellos que no han accedido aún al empleo, atendiendo a factores de vulnerabilidad que tienen que ver con posicionamientos de protección social, económicos, territoriales, de vivienda, formación, edad, etc.), impulsando y

	Código Cifrado de Verificación: 6L2TP1K0J7L2J49	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/07/2021

favoreciendo la realización de acciones integrales encaminadas a la mejora de su cualificación y su adaptación al actual mercado de trabajo.

PRIMERA. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de solicitud y selección de las personas que han de participar en la Oferta Formativa de los cursos de Formación Profesional para el Empleo en el proceso de inserción o reinserción en el mercado de trabajo, cuyo objetivo es la obtención de la correspondiente acreditación por haber superado una formación conducente al certificado de profesionalidad y la posibilidad de obtener un reconocimiento válido a nivel nacional.

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, con el siguiente detalle:

- 80% - Unión Europea con Fondos FEDER.
- 20% - Ayuntamiento de Jerez.

La convocatoria se realizará conforme a la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con fondos de formación profesional para el empleo.

SEGUNDA. OFERTA FORMATIVA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 165 alumnos titulares y 165 alumnos en reserva, a razón de 15 seleccionados y 15 reservas por cada una de las siguientes acciones formativas.

Nº Plazas	Curso
15	OPERACIONES AUXILIARES DE RESTAURANTE Y BAR
15	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
15	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
15	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN
15	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN
15	ENCOFRADOS
15	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES
15	INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS
15	COCINA
15	DOCENCIA PARA LA FORMACION PROFESIONAL
15	DOCENCIA PARA LA FORMACION PROFESIONAL

Cada uno de los cursos ofertados capacita en un nivel específico de cualificación profesional. Estos diferentes niveles se establecen atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas con arreglo a criterios de:

conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad. Estos niveles se definen en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, CNCP.

Para participar en los cursos de formación es requisito imprescindible contar con el nivel exigido, según las siguientes especificaciones:

Para los cursos de **Nivel 1**: de acuerdo con el art. 5 in fine del Real Decreto 34/2008, a los alumnos que accedan a las acciones de formación de los certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación, no se les exigirán requisitos académicos ni profesionales.

Para los cursos de **Nivel 2**: La formación asociada a este nivel requiere:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
 1. Mayores de 25 años.
 2. Mayores de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias. Se pueden obtener a través de dos vías:
 1. Para acceder a todos los certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación son necesarias la comunicación en lengua castellana y la competencia matemática.

Por consiguiente se necesita haber superado con evaluación positiva, apto/a, los siguientes programas formativos:

Código	Especialidad	Nivel Cualificación	Horas
FCOV22	Comunicación en Lengua Castellana	2	120
FCOV23	Competencia Matemática	2	120

Además, si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés, es necesario haber superado con evaluación positiva, apto/a, el siguiente programa formativo:

Código	Especialidad	Nivel Cualificación	Horas
FCOV05	Comunicación en Lengua Extranjera	2	180

2. Haber superado las pruebas de comunicación en lengua castellana y la competencia matemática para acceder a todos los certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación. Además, si el certificado de profesionalidad incluye módulo formativo de inglés es necesaria también la comunicación en lenguas extranjeras (inglés).

Para los cursos de **Nivel 3**:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, que son:

1. Estar en posesión de un título de Técnico/a, Técnico/a Superior o Técnico/a Especialista.
2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se tiene un título de grado).
4. Estar en posesión de certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.

Las personas beneficiarias de los cursos recibirán tutorías individuales o en grupo, a desarrollar durante todo el proceso formativo, con objeto de informar y orientar a los participantes sobre cuestiones relativas a la propia impartición de las acciones formativas, su evaluación, el seguimiento de los itinerarios, la resolución de dudas e incidencias y la búsqueda de empleo mediante la aplicación de técnicas adecuadas en el actual mercado de trabajo (17 horas).

TERCERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán reunir, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, los siguientes Requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo

	Código Cifrado de Verificación: 6L2TP1K0J7L2J49	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/07/2021

de la Comunidad Europea, con conocimientos suficientes de la lengua castellana, o disponer de tarjeta de residencia.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Con carácter general, el programa de formación prioriza la participación de las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos, si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos, si tienen una edad igual o superior a 25 años.

Las personas participantes deberán encontrarse desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y pertenecer a alguno de los siguientes colectivos considerados vulnerables:

- Colectivo prioritario: Personas desempleadas de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años).
- Otros colectivos:
 - Jóvenes menores de 30 años
 - Personas mayores de 55 años.

 - Personas con discapacidad.
 - Inmigrantes.

 - Minorías étnicas y comunidades marginadas.
 - Personas inscritas como participantes de la Estrategia ERACIS y tengan abierto un itinerario de Inserción Social.

 - Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo, personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda, víctimas de violencia de género, víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género y solicitantes de asilo.
 - Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada.

Las circunstancias de vulnerabilidad en las personas destinatarias se acreditarán con resoluciones administrativas o informes técnicos de los Servicios Sociales o Departamentos del Ayuntamiento u otra Administración, competentes en la materia.

Se considerarán igualmente personas en situación de vulnerabilidad acreditada aquellas incluidas en programas específicos de integración u orientación socio- laboral

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6L2TP1K0J7L2J49	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/07/2021

que puedan estar desarrollándose (participantes en actuaciones del Plan de Estrategia Local de Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía “ERACIS”, Andalucía Orienta, etc.).

CUARTA. DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DISTRIBUCION HORARIA DE LOS CURSOS DE FORMACION.

CONSTRUCCION

Código	Curso	Nivel	Horas	Horas	Nº Total de Horas
			Teórica s	Práctica s	
EOCB021 0	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN	2	590	80	670
EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	2	520	80	600
EOCE0211	ENCOFRADOS	2	530	80	610
EOCJ0109	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	2	280	80	360
EOCJ0110	INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	2	470	80	550

COCINA

Código	Curso	Nivel	Horas	Horas	Nº Total de Horas
			Teórica s	Práctica s	
HOTR0208	OPERACIONES AUXILIARES DE RESTAURANTE Y BAR	1	210	80	290
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	80	350
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	80	350
HOTR0408	COCINA	2	730	80	810

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Código	Curso	Nivel	Horas	Horas	Nº Total
			Teórica s	Práctica s	

					de Horas
SSCE0110	DOCENCIA PARA LA FORM. PROFES.	3	340	40	380
SSCE0110	DOCENCIA PARA LA FORM. PROFES.	3	340	40	380

El horario de la parte teórico-práctica de las acciones formativas será de 5 horas diarias y de 25 horas lectivas semanales. El horario de la formación de prácticas reales en empresas estará supeditado a las necesidades de las mismas y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, etc.

Los itinerarios tendrán la duración que marquen sus respectivos certificados de profesionalidad.

Las personas beneficiarias seleccionadas para participar en las acciones formativas tendrán derecho a la percepción de una ayuda económica por asistencia efectiva diaria, a razón de 10 € por día.

El/la beneficiario que cumpla los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda económica por asistencia presencial, devengará el derecho a recibir las asignaciones mensuales correspondientes desde el primer día en que comience su actividad formativa.

Se establece una ayuda económica a los participantes por la asistencia presencial que se acoge a las siguientes especificaciones:

- Para su percepción se debe carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en la anualidad.

- Las ayudas que perciban los participantes por prestaciones sociales públicas, de asistencia social o ayudas al desempleo, computan en el referido límite del 75% del IPREM.

- El requisito de carecer de rentas o ingresos iguales o superiores al 75% del IPREM para obtener el derecho a percibir ayuda económica, se comprobará al inicio del itinerario formativo.

- Una vez iniciada la acción formativa y durante el desarrollo de la misma, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM vigente.

A efectos del cumplimiento de la normativa que regula los requisitos para la obtención de certificados de profesionalidad, se considerará "baja justificada" la motivada por:

- Enfermedad.
- Consulta médica.
- Enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que se requiera la presencia de la persona participante).
- Fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.

Ello sin perjuicio de la existencia de otras causas excepcionales no contempladas en el listado anterior, cuya justificación deberá analizarse de manera individualizada y, en su caso, autorizarse por la Entidad.

Cuando debido a bajas de participantes en una acción formativa se produzcan vacantes, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva siempre que no se haya superado el porcentaje del 10% del número de horas totales de formación, excluidas las horas de tutorías y orientación, y se produzca durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma. Sólo podrá realizarse la sustitución por bajas de participantes si la persona que se incorpora puede llegar a cumplir los requisitos establecidos para ser considerada persona formada en la misma acción.

La persona beneficiaria de la acción formativa cobrará el importe mensual de la beca siempre y cuando asista, al menos, el 90% de las horas totales de formación, no pudiendo ser el número de horas de ausencias superior al 10%. En el caso de que faltase algún día lectivo, se deberá justificar en los cinco días siguientes. No se admitirá ninguna falta de asistencia sin justificar, siendo la consecuencia la baja en la acción formativa.

El periodo total de disfrute de la beca será el de la duración de la acción formativa y para percibirla, el beneficiario/a está obligado/a a realizar sus actividades y programas de tareas, durante todos los meses y en los días hábiles, pudiendo el Ayuntamiento suspender su disfrute por su incumplimiento.

El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con el Ayuntamiento o la empresa donde la persona beneficiaria realice la fase práctica, ni implica compromiso contractual por parte de los mismos, viniendo obligados los participantes a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

La condición de beneficiario/a o la obtención de la ayuda, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible, es igualmente compatible con la permanencia en la misma.

QUINTA. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Se establece un procedimiento de selección en régimen de concurrencia competitiva.

	Código Cifrado de Verificación: 6L2TP1K0J7L2J49	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/07/2021

Las presentes Bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Para participar en el proceso se habilitará un modelo de Solicitud que se presentará de forma telemática. El modelo de Solicitud tendrá un formato auto baremable que toma en consideración la información declarada responsablemente por los solicitantes y que permitirá establecer una prelación, entre las candidaturas presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas Bases.

El listado de candidaturas ordenadas por puntuación generará la relación de beneficiarios y reservas para cada una de las acciones formativas. Las personas interesadas tendrán la posibilidad de optar hasta un máximo de dos acciones formativas, debiendo optar por una de ellas en caso de resultar seleccionados.

Las comunicaciones relativas al procedimiento se encontrarán en:

- La web del Ayuntamiento de Jerez: <http://www.jerez.es/empleo>
- Portal de Transparencia.
- Tablón de anuncios de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo.

Solicitud: Las personas interesadas en participar en este proyecto deberán rellenar en el plazo que se determine, la Solicitud "online" auto baremable que encontrarán en la página web www.jerez.es/empleo, apartado SOLICITUDES FORMACION EDUSI.

La Solicitud tendrá habilitada una declaración responsable de veracidad de los datos aportados, una autorización al Ayuntamiento para consultar los datos personales que pudieran ser objeto de valoración para dicha participación y un compromiso de aportación de la documentación justificativa que, en el caso de resultar seleccionado, habrá de presentar al Ayuntamiento en el plazo en el que se le requiera. En caso de ser seleccionado, la no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida anulará la condición de seleccionado, pasando ésta al primer solicitante reserva y así sucesivamente.

El modelo de Solicitud se encuentra como Anexo I de estas Bases.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, nombrado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, valorará los resultados de las baremaciones del proceso selectivo.

Estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto, y un Secretario, con voz y sin voto, y sus correspondientes suplentes.

SEPTIMA. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCION.

El proceso de selección constará de dos Fases:

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6L2TP1K0J7L2J49	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/07/2021

PRIMERA FASE:

Se establecerá un plazo de 15 días hábiles para la presentación de las Solicitudes telemáticas a partir del día de inicio que se publique en la web.

CRITERIOS DE VALORACION A APLICAR EN LAS SOLICITUDES DEL PROYECTO “EDUSI”

COLECTIVO	PUNTOS
Mujer	3
Personas desempleadas de larga duración	2
Jóvenes menores de 30 años	2
Personas mayores de 55 años	2
Personas con discapacidad compatible con el desempeño de la ocupación que solicita	2
Inmigrantes	2
Minorías étnicas y comunidades marginadas	2
Participantes que viven en hogares y compuestos por un único adulto con hijos a cargo (monoparentales)	1
Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	1
Víctimas de Violencia de Género	1
Víctimas de discriminación por origen étnico o racial, orientación sexual e identidad de género	1
Solicitantes de asilo	1
Personas con problemas de adicción	1
Reclusas y Ex Reclusas	1
Perceptores de rentas mínimas o salarios sociales	1

Abandono escolar	1
Personas con otra vulnerabilidad acreditada	1
Personas inscritas como participantes en la ERACIS y tengan abierto un itinerario de Inserción Social	2

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en función de los criterios fijados.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez se obtenga el listado ordenado de las candidaturas de cada una de las especialidades formativas según la puntuación obtenida se expondrá un listado provisional de admitidos que contendrá las 30 solicitudes con mayor puntuación, ordenado de mayor a menor.

Se establecerá un plazo de reclamaciones de 4 días hábiles. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, se publicará relación definitiva de candidatos admitidos en el proceso de selección, por orden de puntuación de mayor a menor.

SEGUNDA FASE:

Los candidatos admitidos provisionalmente al proceso de selección dispondrán, a partir del día siguiente al de publicación, de cuatro días hábiles para presentar en el Ayuntamiento la documentación acreditativa (Anexo III) de todo lo expuesto en la Solicitud que haya sido objeto de baremación.

El proceso de acreditación puede provocar variaciones en las puntuaciones inicialmente obtenidas por los candidatos en aplicación del auto baremo, dado que la no acreditación de alguno de los méritos declarados inicialmente provocará una puntuación menor y supondrá que el candidato pasará a ocupar la posición que le corresponda según la prelación de puntuación general, ocupando el orden de preselección el siguiente candidato con mayor puntuación, que será citado para validación de sus méritos. Este proceso se repetirá hasta disponer del listado conteniendo los 15 seleccionados y los 15 reservas.

La documentación acreditativa de los criterios de valoración figura como Anexo II de estas Bases.

En el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes para los que no se disponga de plazas suficientes, se establecen los siguientes criterios de desempate:

- Ser mujer (colectivo prioritario para el programa). En caso de persistir el empate, el criterio será:
- Código postal ERACIS, estar domiciliado en el entorno de intervención ERACIS.
- Si persistiese el empate, se atenderá al número de orden de presentación de la

Solicitud.

El equipo de selección, una vez revisadas las solicitudes y la aportación de la documentación, emitirá Informe que trasladará al comité de valoración.

El comité de valoración procederá a publicar en los medios indicados el listado provisional de 15 seleccionados y 15 reservas por cada una de las acciones formativas.

Se establece un plazo de cinco días naturales para presentación de alegaciones.

OCTAVA. RESOLUCION.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones al listado provisional publicado, o habiendo sido éstas estudiadas y estimadas ó desestimadas, el comité de valoración elevará Informe a la Junta de Gobierno Local, que publicará el listado definitivo de beneficiarios seleccionados y reservas.

Las personas seleccionadas serán requeridas para que documenten formalmente su aceptación de participación en el programa. Las posibles renunciadas con anterioridad a la puesta en marcha del itinerario, se cubrirán con las personas candidatas seleccionadas como reservas por orden de puntuación.

La Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

NOVENA. PUBLICACIONES.

Las bases reguladoras y todos los listados y comunicaciones referentes al proceso de selección, serán publicados en:

- La web del Ayuntamiento de Jerez: <http://www.jerez.es/empleo>.
- Portal de Transparencia.
- Tablón de anuncios de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUSI

ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
------------------	-------------------	---------

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6L2TP1K0J7L2J49	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/07/2021

AUTOBAREMACIÓN		
Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Persona desempleada de larga duración	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Jóvenes menores de 30 años que puedan incluirse en algunos de los colectivos previstos y que no estén participando en itinerarios financiados por POEJ	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Personas mayores de 55 años	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Personas con discapacidad compatible con el desempeño de la ocupación que solicita	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Inmigrante	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Minorías étnicas y comunidades marginadas	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Participantes que viven en hogares y compuestos por un único adulto con hijos a cargo (monoparentales)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Víctimas de violencia de género	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Víctimas de discriminación por origen étnico o racial, orientación sexual e identidad de género	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Solicitantes de asilo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Personas con problemas de adicción	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Reclusas y Ex Reclusas	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Perceptores de rentas mínimas o salarios sociales	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Abandono escolar	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Personas vulnerabilidad acreditada	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Personas Inscritas como participantes en la ERACIS (Itinerario Abierto)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
TOTAL PUNTOS		

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN		
<input type="checkbox"/>	DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO la consulta de los datos personales que hayan sido objeto de baremación.	
<input type="checkbox"/>	Me COMPROMETO a aportar toda la documentación acreditativa en caso de ser seleccionado.	
En Jerez de la Frontera, a _____ de _____ de 2021		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Fundación Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Jerez le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser utilizados con la finalidad de la Gestión del procedimiento de selección del presente proyecto, solicitudes de alumnos; listados de selección, emisión de resoluciones y requerimientos así como la elaboración de informes.

NO Autorizo la publicación de mis datos con la mera participación de las condiciones que rigen para el programa.



Ayuntamiento
de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 6L2TP1K0J7L2J49

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:
Sistema de Información Municipal

Firma

La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa

FECHA

29/07/2021

ANEXO II**AUTOBAREMO DE APLICACIÓN EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION**

COLECTIVO	PUNTOS
Mujer	3
Personas desempleadas de larga duración	2
Jóvenes menores de 30 años	2
Personas mayores de 55 años	2
Personas con discapacidad compatible con el desempeño de la ocupación que solicita	2
Inmigrantes	2
Minorías étnicas y comunidades marginadas	2
Participantes que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a cargo (monoparentales)	1
Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	1
Víctimas de Violencia de Género	1
Víctimas de discriminación por origen étnico o racial, orientación sexual e identidad de género	1
Solicitantes de asilo	1
Personas con problemas de adicción	1
Reclusas y ex-Reclusas	1
Perceptores de rentas mínimas o salarios sociales	1
Abandono escolar	1
Personas con otra vulnerabilidad acreditada	1
Personas inscritas como participantes en la ERACIS y tengan abierto un itinerario de Inserción Laboral	2

ANEXO III

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS VALORADOS
EN LA BAREMACIÓN**

COLECTIVO	DOCUMENTO
Personas desempleadas de larga duración	Fotocopia informe de periodos de inscripción como demandante de empleo en el S.A.E.
Jóvenes menores de 30 años	Fotocopia del D.N.I
Personas mayores de 55 años	Fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residencia
Personas con discapacidad compatible con el desempeño de la ocupación que solicita	Certificado de discapacidad o situación de dependencia en vigor y declaración responsable del solicitante de que su discapacidad no impide el desempeño de las acciones y/o actividades derivadas de su participación en el itinerario.
Inmigrantes	Tarjeta Residencia o certificación Entidad competente en la materia
Minorías étnicas y marginadas	Certificación de Entidad Competente en la materia
Participantes que viven en hogares y compuestos por un único adulto con hijos a cargo (monoparentales)	Certificado de convivencia consultado por la Entidad previa autorización del interesado
Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	Informe de los servicios sociales locales o de otra entidad competente en la materia, consultado por la Entidad previa autorización del interesado.
Víctimas de Violencia de Género	Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género a través de sentencia firme con fecha posterior a mayo de 2016.
Víctimas de discriminación por origen étnico o racial, orientación sexual e identidad de género	Documentación acreditativa de la condición de víctima de discriminación por origen étnico, racial, orientación sexual e identidad de género a través de sentencia firme con fecha posterior a mayo de 2016.
Solicitantes de asilo	Certificado emitido por el Ministerio del Interior acreditativo de la condición de persona refugiada/asilada
Personas con otra vulnerabilidad acreditada	Informe de los servicios sociales locales ó de otra entidad competente en la materia, consultado por la Entidad previa autorización del interesado.
Personas inscritas como participantes de la Estrategia ERACIS y tengan abierto un itinerario de Inserción Social.	Informe técnico de participación en el programa. Será el Ayuntamiento quién lo consulte, previa autorización del interesado.

TERCERO. La publicación de estas Bases reguladoras, Baremo, Solicitud y Anexos para la selección de las personas beneficiarias de la formación contemplada en el proyecto EDUSI.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, sin que esta comunicación, de carácter interno, sirva de notificación para los terceros interesados.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6L2TP1K0J7L2J49 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	FECHA 29/07/2021
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	